

LEY N° 4938

CREANDO EN LA PROVINCIA DE LAMBAYE-
QUE LA PLAZA DE AGENTE FISCAL.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Créase en la provincia de Lambayeque la plaza de Agente Fiscal, con el mismo haber que disfruta el Juez Instructor de la misma, debiendo consignarse la partida respectiva en el Presupuesto General de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los treintiun días del mes de enero de mil novecientos veinticuatro

E. DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

F. A. MARIÁTEGUI, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUÍA.

J. E. Ego Aguirre